



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT.: Aprueba Contrato de Arriendo que indica.

Monte Patria, 26 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, que Establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar;
- Orden de Compra N° 2997-256-SE15, de fecha 07.10.2015;
- Contratos de Arrendamiento de Vehículos, de fecha 08.10.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Empresa Theo Car Ltda.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- En virtud del Terremoto acaecido en la Región de Coquimbo, de fecha 16.09.2015, se estableció por el Gobierno Central, Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Cuarta Región de Coquimbo, según Decreto N° 1238 de fecha 17.07.2015 y Decreto N° 1240 promulgado el 21 de septiembre de presenta año, que señala como zona de catástrofe a la Provincia del Limarí.
- En razón de lo anterior, la Municipalidad de Monte Patria requirió el arriendo de vehículos menores para el cumplimiento cabal de las necesidades generadas por la emergencia, respecto al traslado de materiales y personal municipal, entre otros aspectos, lo cual se ve refrendado con el Informe Técnico, emitido por la Secretaria Comunal de Planificación denominado "Contratación Urgente Arriendo de Vehículos Menores", de fecha 07 de octubre y del Ord. N° 13 emitido por el Encargado de la Unidad de Movilización, de fecha 06 de octubre del presente año.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.959.-

1. **APRUEBASE** los Contratos de Arrendamiento de Vehículos, entre el Municipio de Monte Patria, R.U.T N° [REDACTED] representado por el Alcalde Subrogante D. Karina Aguirre Cerda y La Empresa Theo Car Lda, R.U.T N° [REDACTED] representada por D. Persia Castillo Varas, C.N.I N° [REDACTED]
2. **ESTABLEZCASE** que los contratos de arriendo corresponden a los siguientes vehículos, tipo camioneta:

Marca	Color	Patente	Año
Toyota Hilux 4 x2	Gris Metálico	FG-XD-57	2013
Chevrolet DMAX	Rojo	DGTH-97	2011

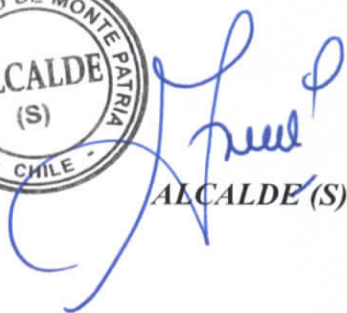
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3. **ESTABLEZCASE** que el valor del arrendamiento es en forma mensual, estableciéndose la suma total de **\$1.249.500 IVA Incluido**, por cada uno de los vehículos a pagar.
4. **ESTABLEZCASE** que los contratos de arriendo tendrán una duración de 1 mes a partir del 08 de Octubre hasta el 08 de Noviembre del presente año.
5. **ESTABLEZCASE** que rige plenamente todo lo estipulado en los contratos de arrendamiento.
6. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.032.001.003, denominada "Arriendo de Vehículos Social".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE.


**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

KAAC/FMU/Rep
Distribución:
- DAF
- D. Jurídica
- Of. Partes
- Archivo Secpla



ALCALDE (S)